



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Fondos Europeos

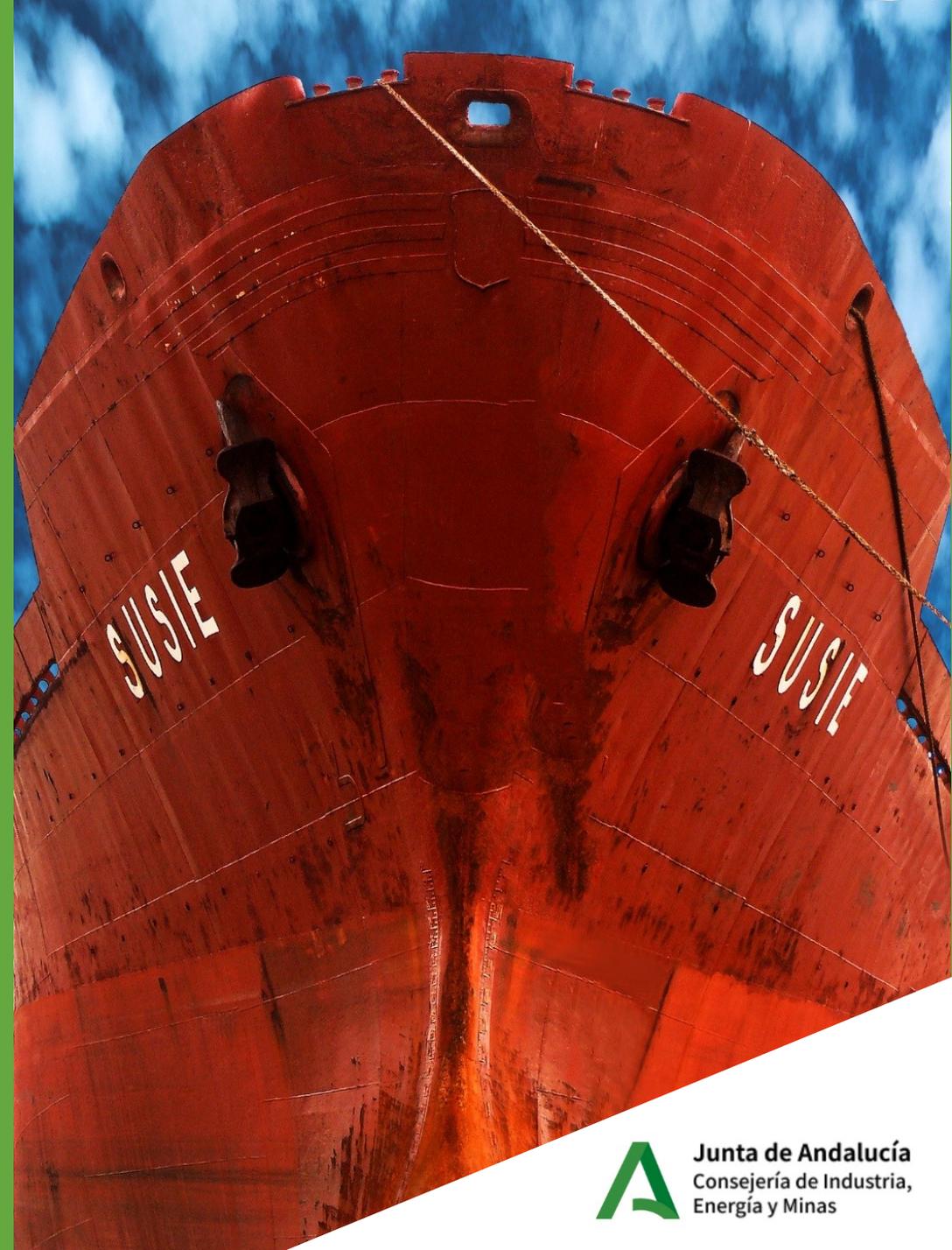
Primera Convocatoria de incentivos para el  
proyecto tractor de Transición Justa:

## «Innovación y sostenibilidad para el sector auxiliar naval de Cádiz»



FTJ Fondo de Transición Justa

Secretaría General de Industria y Minas  
octubre 2024



# 1. ¿Para qué?

- Para hacer posible que las regiones y las personas afronten las repercusiones sociales, laborales, económicas y medioambientales de la transición hacia los objetivos de la Unión para 2030 en materia de energía y clima y una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050, con arreglo al Acuerdo de París



## ¿Para qué?

Para hacer posible que las regiones y las personas afronten las repercusiones sociales, laborales, económicas y medioambientales de la transición hacia los objetivos de la Unión para 2030 en materia de energía y clima y una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050, con arreglo al Acuerdo de París.

**01**

**Alcance de la  
convocatoria**

## Alcance de la convocatoria

Incentivos a fondo perdido a las pymes de cadena de valor del sector naval en Cádiz

**15,2 M€**  
PRESUPUESTO PRIMERA  
CONVOCATORIA

**Apoyo para el desarrollo de productos navales que permitan anticiparse en el mercado**

**Inversión para desarrollo de productos navales sostenibles o tecnológicamente avanzados**

**Desarrollo de proyectos innovadores en el sector naval-portuario**

**Apoyo para el desarrollo de las empresas reforzando sus capacidades y la adaptación de sus procesos**

**Implantación de tecnologías digitales en el proceso productivo**

**Proyectos de innovación en los procesos y organización industrial**

**Aceleración de startups e impulso a nuevas empresas**

# Alcance de la convocatoria

<p><b>Inversión para desarrollo de productos navales sostenibles o tecnológicamente avanzados</b> (tipología A11 de las BBRR)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inversiones que permitan realizar proyectos de construcción, reparación o remodelación buques, embarcaciones, pesqueros o multifuncionales sostenibles o tecnológicamente avanzados.</li> <li>• Mediante procesos con baja huella ecológica.</li> </ul>	<p><b>7.676.642 €</b></p>
<p><b>Desarrollo de proyectos innovadores en el sector naval-portuario</b> (tipología B2 de las BBRR)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyectos de innovación aplicada a energía eólica marina, fabricación avanzada, nuevos materiales, propulsión verde, tecnologías digitales, desarrollo de robots, entre otras.</li> </ul>	<p><b>1.000.000 €</b></p>
<p><b>Implantación de tecnologías digitales en el proceso productivo</b> (tipología A23 de las BBRR)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Automatización/digitalización de procesos o sistemas de gestión.</li> <li>• Implantación de tecnologías avanzadas (realidad aumentada, virtual, gemelo digital, etc), sistemas de mantenimiento predictivo, monitoreo de emisiones, entre otras.</li> </ul>	<p><b>3.000.000 €</b></p>
<p><b>Proyectos de innovación en los procesos y organización industrial</b> (tipología B3 de las BBRR)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación / homologación de productos o procesos.</li> <li>• Proyectos de innovación en procesos u organización de la producción o la comercialización, entre otros.</li> </ul>	<p><b>2.000.000 €</b></p>
<p><b>Aceleración de startups e impulso a nuevas empresas</b> (tipología B1 de las BBRR)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programas de aceleración de empresas para la innovación.</li> <li>• Asesoramiento a nuevas empresas para reforzar la competitividad productiva, tecnología o servicios industriales.</li> </ul>	<p><b>1.500.000 €</b></p>

### 3. ¿Quién puede participar? Tipos de beneficiarios y requisitos específicos.

#### Personas físicas y jurídicas privadas

- Tener la consideración de empresa, conforme a lo dispuesto en el Anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.
- Deben tener la consideración de microempresa, pequeña o mediana empresa (PYME) de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, salvo las Entidades Locales.
- los requisitos generales establecidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones; en el art. 116 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; art. 8 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo; art. 3 de la Orden de 20 de diciembre de 2019; y en el apartado 4 del Cuadro Resumen de las Bases Regulatorias de la Convocatoria.
- No podrán ser beneficiarios de estos incentivos, las sociedades civiles y/o comunidades de bienes.
- La actividad de la empresa deberá encuadrarse en alguno de los códigos CNAE detallados en el Anexo IV de la convocatoria .
- El presupuesto objeto del incentivo se va a usar exclusivamente en las actividades incluidas en las convocatorias
- Satisfacer de conformidad la evaluación del principio DNSH de no ocasionar un perjuicio significativo al medio ambiente.
- No formar parte de sector excluido (centrales nucleares, tabaco y productos del tabaco, combustibles fósiles).
- No ser empresa en crisis, de conformidad con el art. 2.18, del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión.
- Los gastos incentivados no podrán ser financiados con otros Fondos de Cohesión, en particular, FEDER y FSE+, así como MRR y su PRTR.

## Requisitos genéricos para las entidades o personas solicitantes

Estar al corriente de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social. (\*)

No ser deudor de la Junta de Andalucía, en periodo ejecutivo, de cualquier otro ingreso de Derecho Público, salvo deudas aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida. (\*)

Encontrarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

No ser beneficiario/a de otra subvención con el mismo objeto.

No existan sentencias o resoluciones firmes que impidan ser beneficiario/a de subvenciones.

No haber solicitado declaración de concurso voluntario; no haber sido declarado en concurso, insolvente o inhabilitado.

No tenga domicilio fiscal en país o territorio calificado como paraíso fiscal.

No exista incompatibilidad por el ejercicio de funciones de alto cargo.

En subvenciones de importe superior a 30.000€, distinta de las entidades de derecho público, cumplir los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

**(\*) El estado de las deudas tributarias, con la Seguridad Social, y con la Hacienda de la Junta de Andalucía, se comprobarán con anterioridad al momento de dictar propuesta de resolución de concesión y antes de proponerse el pago.**

## Condiciones de admisibilidad en función del régimen de aplicación establecido en la convocatoria (Resuelve “Primero” y Anexo IX).

**Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión.**

No haber iniciado el proyecto ni haber imputado gastos, con anterioridad a la presentación de la solicitud.  
(Declaración Responsable\_Anexo I, apartado 3./Acreditación en Anexo II: acta notarial de presencia de no inicio de los trabajos)  
+  
Condiciones específicas Anexo VI

**Reglamento (UE) núm. 2023/2831 de la Comisión. (Minimis)**

El importe total de las ayudas de minimis concedido para una “única empresa” en los tres últimos años, no podrá exceder de 300.000€  
+  
No podrá acumularse con ninguna ayuda estatal en relación con los mismos gastos subvencionables.  
+  
Declaración responsable referente a ayudas de minimis recibidas durante cualquier período de tres años (En Anexo I\_Solicitud)  
+  
Los proyectos de inversión o gasto objeto de los incentivos no podrán haberse concluido materialmente o haberse ejecutado íntegramente antes de que se presente la solicitud del incentivo.

Estas condiciones de admisibilidad son adicionales a las establecidas en la Orden de 22 de febrero de 2024, por la que se aprueban las Bases Reguladoras, y el resto de normativa europea, nacional y autonómica de aplicación.

# ¿Qué se incentiva?

**Tipología A.1.1.** «Diversificación económica, modernización y reconversión mediante inversiones productivas y de tecnologías y logística avanzada.

**Tipología A.2.3.** «**Digitalización e integración de las tecnologías de información y comunicación o la transformación digital**».

**Tipología B.1.** «**Inversiones en la creación de nuevas empresas o aceleración de empresas para la innovación, incluso a través de viveros de empresas y servicios de consultoría, que conduzcan a la creación de empleo**».

**Tipología B.2.** «**Refuerzo de las capacidades para el desarrollo tecnológico y la especialización inteligente a través de procesos de innovación, investigación y desarrollos**».

**Tipología B.3.** «**Servicios avanzados de apoyo a las pymes, reforzando sus capacidades de gestión, comercialización y diseño, incluso la homologación de procesos o productos sostenibles**».

**02**

**Los proyectos  
incentivados, en detalle**

## Los proyectos incentivados, en detalle

**Inversión para desarrollo de productos  
navales sostenibles o tecnológicamente  
avanzados**  
(tipología A11 de las BBRR)

- Inversiones que permitan realizar proyectos de construcción, reparación o remodelación buques, embarcaciones, pesqueros o multifuncionales sostenibles o tecnológicamente avanzados.
- Mediante procesos con baja huella ecológica.

**7,7  
M€**



Los proyectos apoyados se encuadrarán en alguno de los incluidos dentro de los siguientes:

1.1. Proyectos en la cadena de valor naval para construcción, reparación o remodelación de buques y embarcaciones mediante procesos que reduzcan la generación de residuos y promuevan el uso de materiales sostenibles, entre los que se encuentra la fabricación aditiva.

1.2. Proyectos en la cadena de valor naval para la construcción, reparación o remodelación de buques pesqueros o para usos multifuncionales alineados con la transición energética, como los vinculados con el diseño y construcción de estos buques con ecomateriales y la propulsión eficiente o basada en vectores energéticos alternativos a los combustibles fósiles, así como para dotarlos de tecnologías que mejoren sus funcionalidades.

## Los proyectos incentivados, en detalle

**Implantación de tecnologías digitales en el proceso productivo**  
(tipología A23 de las BBRR)

- Automatización/digitalización de procesos o sistemas de gestión.
- Implantación de tecnologías avanzadas (realidad aumentada, virtual, gemelo digital, etc), sistemas de mantenimiento predictivo, monitoreo de emisiones, entre otras.

**3,0  
M€**



Los proyectos apoyados se encuadrarán en alguno de los incluidos dentro de los siguientes:

- 2.1. Automatización y digitalización de los procesos productivos y empresariales.
- 2.2. Implementación de sistemas de gestión digital o plataformas de comunicación interactivas.
- 2.3. Implantación de tecnologías avanzadas como la realidad aumentada (AR), realidad virtual (VR) y sistemas de simulación en las operaciones y otras para la integración de tecnologías digitales en operaciones industriales.
- 2.4. Implantación de sistemas de mantenimiento predictivo avanzados sobre sistemas propulsivos.
- 2.5. Instalación de sistemas avanzados para el monitoreo y gestión de emisiones de buques en tiempo real utilizando sensores y tecnología de IoT.

# Los proyectos incentivados, en detalle

**Aceleración de startups e impulso a nuevas empresas**  
(tipología B1 de las BBRR)

- Programas de aceleración de empresas para la innovación.
- Asesoramiento a nuevas empresas para reforzar la competitividad productiva, tecnología o servicios industriales.

**1,5  
M€**



Los proyectos apoyados se encuadrarán en alguno de los incluidos dentro de los siguientes:

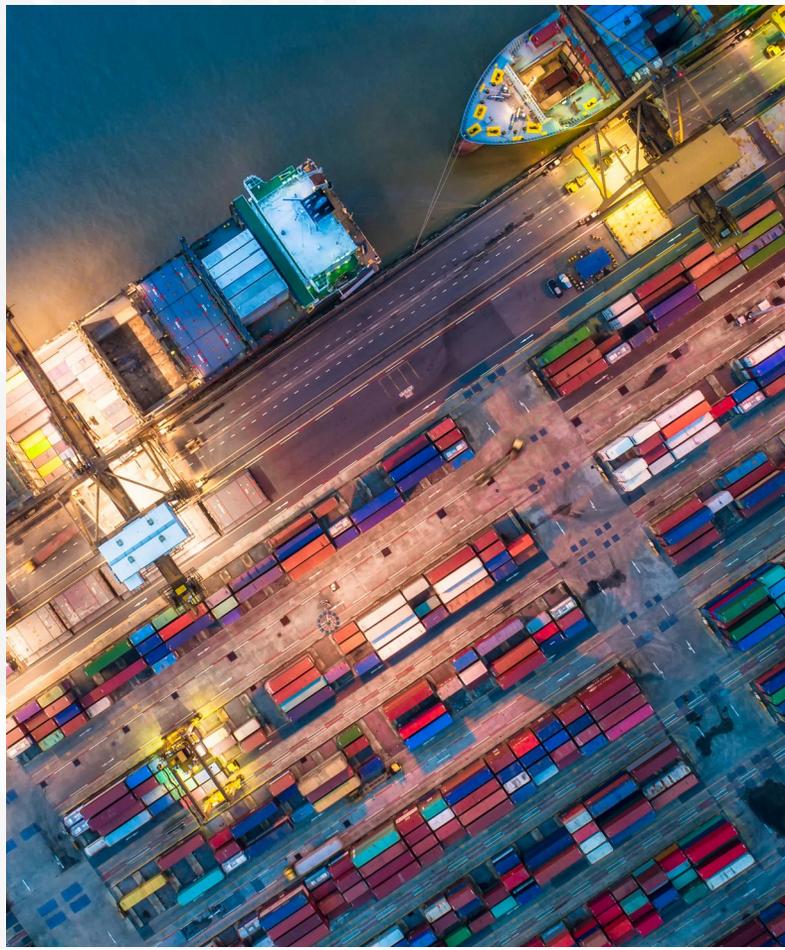
- 3.1. Proyectos de aceleración de empresas para la innovación en materia de energía eólica offshore.
- 3.2. Proyectos de aceleración de empresas para la innovación en materia de fabricación aditiva.
- 3.3. Asesoramiento a nuevas empresas, para facilitar su transición digital o la entrada de nuevas tecnologías que les permita mejorar la competitividad en materia de industria, tecnología y servicios industriales del sector naval.

# Los proyectos incentivados, en detalle

Desarrollo de proyectos innovadores en el sector naval-portuario  
(tipología B2 de las BBRR)

- Proyectos de innovación aplicada a energía eólica marina, fabricación avanzada, nuevos materiales, propulsión verde, tecnologías digitales, desarrollo de robots, entre otras.

1,0  
M€



Los proyectos apoyados se encuadrarán en alguno de los incluidos dentro de los siguientes:

- 4.1. Innovación en energía eólica marina.
- 4.2. Innovación en materia de fabricación aditiva u otros ámbitos de fabricación avanzada.
- 4.3. Desarrollo de nuevos materiales ecológicos y la adaptación de procesos de fabricación para su uso eficiente.
- 4.4. Proyectos de integración de tecnologías digitales en operaciones industriales.
- 4.5. Proyectos de innovación vinculados al sector naval portuario, entre otras, dirigidas a la vigilancia ambiental sobre el litoral, la investigación y desarrollo de operaciones semiautónomas de embarcaciones en puertos para mejorar la eficiencia y flujo de tráfico marítimo, construcción y mantenimiento de embarcaciones ecológicas para la limpieza de los cascos de los buques en los puertos promoviendo una industria marítima más sostenible.
- 4.6. Proyectos para la utilización de combustibles limpios, como metanol y amoniaco derivado del hidrógeno verde, en la movilidad naval.
- 4.7. Instalación de sistemas avanzados para el monitoreo y gestión de emisiones de buques en tiempo real utilizando sensores y tecnología de IoT.
- 4.8. Implementen robots autónomos para tareas de logística y mantenimiento en los puertos, reduciendo la necesidad de vehículos y maquinaria que funcione con combustibles fósiles.
- 4.9. Machine learning y analítica de datos en la mejora de las operaciones logísticas portuarias.

# Los proyectos incentivados, en detalle

**Proyectos de innovación en los procesos y organización industrial**  
(tipología B3 de las BBRR)

- Certificación / homologación de productos o procesos.
- Proyectos de innovación en procesos u organización de la producción o la comercialización, entre otros.

**2,0  
M€**



Los proyectos apoyados se encuadrarán en alguno de los incluidos dentro de los siguientes:

5.1. Desarrollo de estrategias digitales innovadoras, incluso para protocolos digitales para la documentación y seguimiento de tareas que requieren certificación.

5.2. Protocolos digitales para la documentación y seguimiento de tareas que requieren certificación.

5.3. Desarrollo de actividades para la certificación u homologación de procesos o productos que acrediten su conformidad con estándares de calidad, sostenibilidad u operatividad, en relación con las actividades o ámbitos incluidos en la convocatoria.

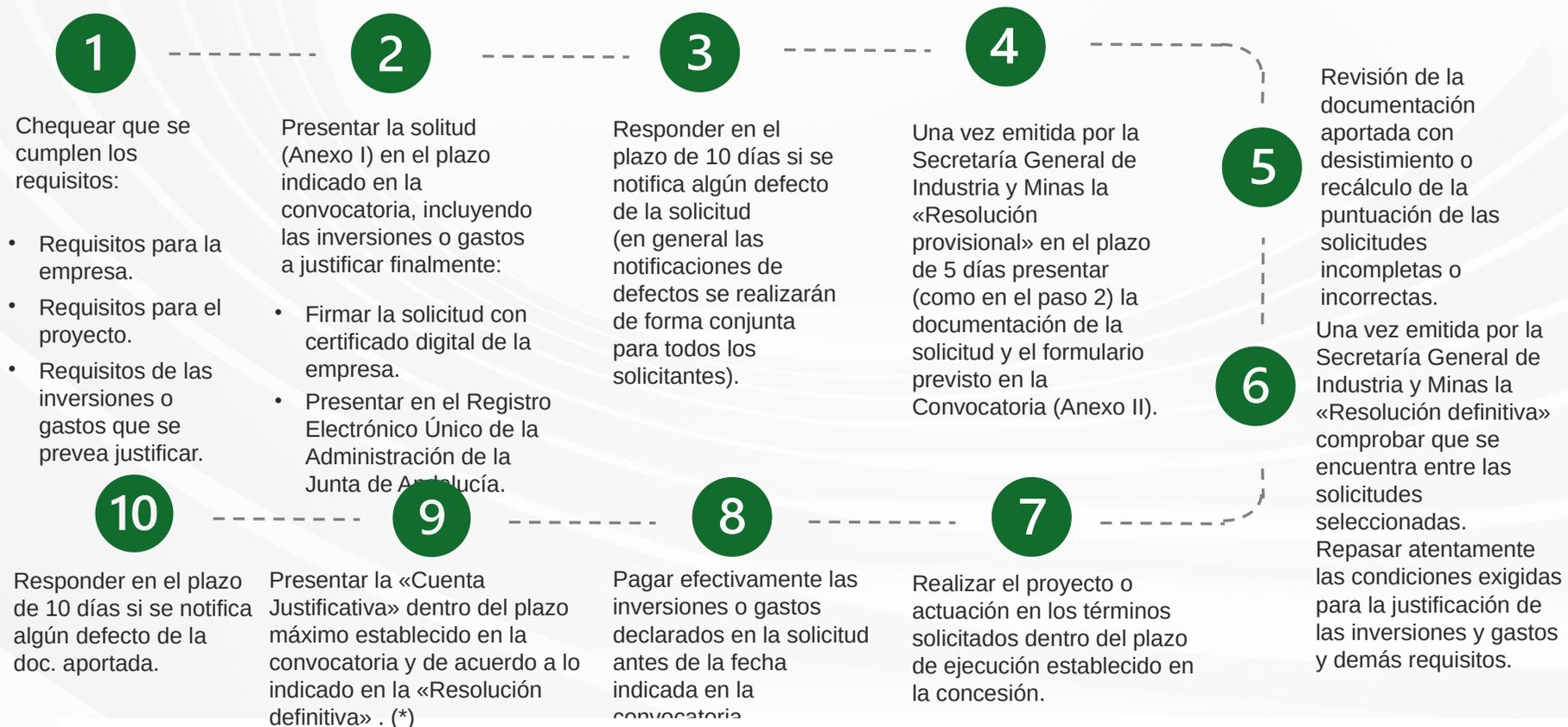
5.4. Otros proyectos de innovación en las pymes relativos a procesos, organización, comercialización, e innovación centrada en los usuarios e impulsada por la demanda.

**03**

**Acceso a los  
incentivos**

# Secuencia para acceder a los incentivos

La convocatoria y las Bases Regulatoras BBRR de los incentivos detallan los requisitos necesarios, los plazos a tener en cuenta, la documentación a aportar y la forma de comunicación y notificación.



(\*) Contactar con la Oficina Virtual de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos para dar de alta a Cuenta Corriente para el ingreso del incentivo.



## 4. ¿Cómo se concurre?

Cada actuación o proyecto incentivable deberá encuadrarse en alguno/s de los siguientes ámbitos funcionales de competitividad o tipologías de proyectos:

Tipo de beneficiario	Tipología de acciones/ámbito funcional de competitividad	<i>Proyectos</i>
<b>Personas físicas y jurídicas privadas (PYMES)</b>	<b>Tipología A.1.1. «Diversificación económica, modernización y reconversión mediante inversiones productivas y de tecnologías y logística avanzada</b>	<b>(1.1, 1.2)</b>
	<b>Tipología A.2.3. «Digitalización e integración de las tecnologías de información y comunicación o la transformación digital».</b>	<b>(2.1, 2.2,2.3, 2.4,2.5)</b>
	<b>Tipología B.1. « Inversiones en la creación de nuevas empresas o aceleración de empresas para la innovación, incluso a través de viveros de empresas y servicios de consultoría, que conduzcan a la creación de empleo».</b>	<b>(3.1,3.2,3.3)</b>
	<b>Tipología B.2.«Refuerzo de las capacidades para el desarrollo tecnológico y la especialización inteligente a través de procesos de innovación, investigación y desarrollo».</b>	<b>(4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5,4.6,4.7,4.8,4.9)</b>
	<b>Tipología B.3.«Servicios avanzados de apoyo a las pymes, reforzando sus capacidades de gestión, comercialización y diseño, incluso la homologación de procesos o productos sostenibles».</b>	<b>(5.1, 5.2, 5.3, 5.4)</b>

# La selección de los proyectos

La convocatoria es de tipo competitiva: la aplicación de los criterios objetivos que se determinan en las Bases Regulatoras BBRR permite seleccionar los proyectos con mejor impacto

Tipología de proyecto	Criterios de selección (se valora el impacto de cada proyecto sobre los criterios de acuerdo con lo establecido en las BBRR)	Peso del criterio
<p><b>Inversión para desarrollo de productos navales sostenibles o tecnológicamente avanzados</b> (tipología A11 de las BBRR)</p> <p><b>Implantación de tecnologías digitales en el proceso productivo</b> (tipología A23 de las BBRR)</p>	a) Creación de empleo en la provincia de Cádiz	hasta 50 puntos
	b) Impacto sobre las zonas de transición justa (los 4 grandes municipios del Campo de Gibraltar)	20 puntos
	c) Anticipación en la puesta en marcha de los proyectos de inversión	hasta 20 puntos
	d) Seguimiento del efecto de las actividades industriales o servindustriales sobre la sostenibilidad ambiental	10 puntos
Máximo 100 puntos		
<p><b>Aceleración de startups e impulso a nuevas empresas</b> (tipología B1 de las BBRR)</p> <p><b>Desarrollo de proyectos innovadores en el sector naval-portuario</b> (tipología B2 de las BBRR)</p> <p><b>Proyectos de innovación en los procesos y organización industrial</b> (tipología B3 de las BBRR)</p>	a) Cooperación con otras empresas industriales o servindustriales	hasta 30 puntos
	b) Transferencia de conocimiento a las pymes participantes en los proyectos	hasta 30 puntos
	c) Impacto sobre las zonas de transición justa (los 4 grandes municipios del Campo de Gibraltar)	20 puntos
	d) Participación de pymes innovadoras	10 puntos
	e) Creación de empleo en la provincia de Cádiz	hasta 10 puntos
Máximo 100 puntos		

## Cuantía de los incentivos en función del régimen de ayuda:

**Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión.**  
(Tipología: A.1.1, B.3)

La cuantía del incentivo se determinará aplicando el porcentaje de incentivo establecido en el Anexo IX de la convocatoria sobre los costes de inversión del Anexo VIII, considerando lo establecido en el Anexo VII.

**Reglamento (UE) núm. 2023/2831 de la Comisión.**  
(Minimis)  
(Tipología: A.2.3, B.2, B.1)

La cuantía del incentivo se determinará aplicando el porcentaje de incentivo establecido en el Anexo IX de la convocatoria sobre los costes subvencionales.

**04**

**Cuantía de los  
incentivos, en 4 pasos**

# Cuantía de los incentivos, en 4 pasos

## 01 Presentación

Presentación obligatoria mediante acceso a la Ventanilla Electrónica de la Consejería de Industria, Energía y Minas:

<https://ws050.juntadeandalucia.es/veal/faces/vi/inicio.xhtml>

## 02 Validación de los gastos del proyecto

Entre la documentación presentada tras la resolución provisional, mediante el Anexo II, se aporta Memoria del proyecto en el que se incluirá el presupuesto desglosado de la inversión o actuación a desarrollar, encuadrando las partidas solicitadas en los conceptos de inversión o gasto establecidos en la convocatoria como subvencionables.

De la validación del correcto encuadramiento se obtiene el «presupuesto subvencionable», que será igual o inferior al presupuesto presentado.

## 03 Cálculo del coste subvencionable

Según el régimen de aplicación:

Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión: La cuantía del incentivo se determinará aplicando el porcentaje de incentivo establecido en el Anexo IX de la convocatoria sobre los costes subvencionables determinados de acuerdo con lo establecido en el Anexo VII.

Reglamento (UE) núm. 2023/2831 de la Comisión: La cuantía del incentivo se determinará aplicando el porcentaje de incentivo establecido en el Anexo IX de la convocatoria sobre los costes subvencionable.

1\*) Puede ampliar la información en la “Guía para rellenar la solicitud”.

2\*) Email consultas: [incentivosfondoseuropeos.ciem@juntadeandalucia.es](mailto:incentivosfondoseuropeos.ciem@juntadeandalucia.es)

(\*3) El formulario de solicitud se encuentra integrado en la Ventanilla Electrónica.

## 04 Aplicación de los porcentajes de incentivo

La cuantía del incentivo se calcula aplicando al coste subvencionable los siguientes porcentajes de incentivo:

	Mediana empresa	Pequeña empresa	Incentivo mínimo
<b>Inversión para desarrollo de productos navales sostenibles o tecnológicamente avanzados</b> (tipología A11 de las BBRR)	60 %	70 %	100.000 €
<b>Implantación de tecnologías digitales en el proceso productivo</b> (tipología A23 de las BBRR)	80% minimis	80% minimis	10.000 €
<b>Aceleración de startups e impulso a nuevas empresas</b> (tipología B1 de las BBRR)	100% minimis	100% minimis	10.000 €
<b>Desarrollo de proyectos innovadores en el sector naval-portuario</b> (1) (2) (tipología B2 de las BBRR)	80% minimis	80% minimis	10.000 €
<b>Proyectos de innovación en los procesos y organización industrial</b> (1) (tipología B3 de las BBRR)	50 % 100 %	50 % 100 %	30.000 € 10.000 €

(1) 50 % para servicios de consultoría, patentes y otros activos inmateriales y envío en comisión de servicio, para este último el mínimo es de 10.000 €. 100% si régimen de minimis para servicios de consultoría o servicios de asesoramiento y apoyo en materia de innovación, bajo las condiciones establecidas en la Convocatoria.

(2) Porcentaje de menor a mayor para proyectos de desarrollo experimental, estudios de viabilidad o investigación industrial, con inversión mínima de 30.000 € para estudios de viabilidad y 100.000 € para el resto.

## La opción de las «Ayudas de minimis»

En el momento de la solicitud, la pyme solicitante puede optar por acogerse a «Ayudas de minimis». Sobre esta opción:

- En el momento de la solicitud (Anexo I de la Convocatoria) se declara si se han recibido otras ayudas en concepto de «Ayudas de minimis», en tanto que el importe de incentivo a conceder bajo «Ayudas de minimis» no podrá superar 300.000 € por empresa, y descontando de este límite otras ayudas que la empresa hubiera recibido bajo el Reglamento de Minimis en los 3 últimos ejercicios fiscales anteriores (la empresa o cualquier otra empresa del grupo, entendido con «única empresa»).
- Con independencia de que se elija la opción del «Régimen 651/2014», los siguientes conceptos de gasto solo pueden ser incentivados como «Ayudas de minimis», por lo que si son objeto de la solicitud se deberá cumplir lo referido en el punto anterior:
  - Gastos relativos a la realización del informe de la persona auditora aportado con la cuenta justificativa del incentivo con un límite máximo de 2.500 euros (IVA excluido),
  - Gasto del informe de calificación de actividades o dictamen emitido por una entidad de certificación acreditada por ENAC, así como el gasto del informe de certificación de proyectos de investigación y desarrollo, o en su caso de innovación, emitido por una entidad de certificación acreditada por ENAC,
  - Gastos de planificación, ingeniería y dirección facultativa, incluidos los trabajos de planificación, ingeniería de proyecto y dirección facultativa de los proyectos, así como los estudios de seguridad, medioambientales y todos aquellos que tengan especial relevancia para la realización del proyecto de inversión.

# 7. Consideraciones generales

- El plazo máximo de ejecución y justificación de los incentivos se establecerá en cada resolución de concesión de los correspondientes incentivos, en función del calendario incluido en la Memoria aportada y de acuerdo con los compromisos de ejecución del Programa del Fondo de Transición Justa de España 2021-2027, determinada por la fecha de 30 de octubre de 2026.
- Las entidades beneficiarias, deberán de llevar una contabilidad separada, de acuerdo con lo previsto en el art. 125.4 del RDC, además de declarar las fuentes de financiación al momento de solicitar las ayudas y, con posterioridad, una vez se haya concedido la misma, en virtud de lo establecido en Art. 19 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 191 del Reglamento 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión
- Los gastos para ser subvencionables deberán ajustarse a lo establecido en la Orden HFP/1414/2023, de 27 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Transición Justa para el período 2021-2027.
- Conforme a lo establecido en artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector público, para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores.
- En el momento de la rendición de la cuenta justificativa correspondiente en su caso al último de los pagos del incentivo, se deberán aportar los documentos justificativos que evidencien el cumplimiento, en caso de aplicación, de las medidas correctoras que se deriven de la correspondiente evaluación del principio DNSH de no ocasionar un perjuicio significativo al medio ambiente.
- Se podrá solicitar uno o más incentivos por proyecto acogidos a los ámbitos funcionales (tipologías de proyectos), presentando una solicitud de incentivo por cada uno de los ámbitos funcionales (tipologías de proyectos) en que participe como entidad beneficiaria.
- Más información:
  - (2\*) Email consultas: [incentivosfondoseuropeos.ciem@juntadeandalucia.es](mailto:incentivosfondoseuropeos.ciem@juntadeandalucia.es)

**05**

**Apoyo de la oficina  
técnica**

## Apoyo de la oficina técnica de transición justa de Cádiz

La oficina técnica es un servicio de asesoramiento técnico, dinamización y acompañamiento a las potenciales entidades inversoras interesadas en participar en los proyectos tractores objeto de las convocatorias de los incentivos de transición justa.

A través de la oficina, podemos:

- Informar y orientar acerca de los procedimientos y convocatorias de los incentivos de transición justa, y
- Particularmente en relación con los requisitos, incluidos los relativos al principio de «no causar un perjuicio significativo al medioambiente DNSH» y de sostenibilidad.

Adicionalmente:

- Buscar y fomentar sinergias y alianzas entre los actores de los ecosistemas industriales.
- Impulsar el análisis de la huella de carbono de los proyectos que sean objeto de los incentivos.
- Informar a las potenciales entidades inversoras sobre otras posibilidades de financiación de los proyectos y actuaciones.





**Junta de Andalucía**